

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Agencia de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 26 de Enero de 1946

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 22

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas medias por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Ventas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 50 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Sección provincial de Estadística de León

##### Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

##### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión registrados en el mes actual.

León, 24 de Enero de 1946.—Jefe de Estadística, José Lemes.

266

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Salvador Rodríguez Rodríguez, vecino de Anciles Ayuntamiento de Riaño (León), con fecha 5 de Noviembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de arsénico, denominado *Vicenta*, número I 141 sito en término de Anciles, en el paraje «La Gruya», Ayuntamiento de Riaño (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cueva llamada «La Gruya», desde allí se medirán 200 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al S. y se colocará la 2.ª; de ésta 400 al E. y se colocará la 3.ª; de ésta 400 al N., la 4.ª, y de ésta con 200 metros al O., llegaremos al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las citadas 16 pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 18 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

230

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Manuel Abastados Robles, vecino de Pola de Gordón, con fecha 29 de Octubre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de arsénico, denominado *Amistad Segunda*, número I-137, sito en el paraje Bachende, del término de Anciles, Ayuntamiento de Riaño (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una peña llamada «Sierra Blanca», desde el cual y con dirección Oeste 300 metros, se colocará la 1.ª estaca; de ésta Norte 200 metros, la 2.ª; de ésta Este 800 metros, la 3.ª; de ésta 200 metros Sur, la 4.ª, y de ésta con 500 metros al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando de este modo cerrado el perímetro de las pertenencias que se desean investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 18 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

232

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. José María Ajuria Nuño, vecino de Mieres, con fecha 13 de Noviembre de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de hulla, denominado *Enrique*, número I-145, sito en término y Ayuntamiento de Pola de Gordón (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Suroeste de la casa cuar-

tel de la Guardia Civil, de Santa Lucía, desde este punto se medirán 400 metros en dirección Sur y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste, 3.000 metros; de 2.ª a 3.ª Norte, 600 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 3.000 metros; de 4.ª a punto de partida dirección Sur, 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 180 pertenencias que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Mijero.

León, 17 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

233

## Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León

### AVISO

Por la presente, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que se hallen retrasados en el pago de las consignaciones obligatorias y de derecho preferente, con esta Mancomunidad Sanitaria, así como de las cuotas correspondientes al Instituto Provincial de Sanidad, que sin otro aviso, se retendrán cuantas cantidades les sean puestas al cobro durante el presente ejercicio por la Delegación de Hacienda, si antes de fin de mes no se ponen al corriente de dichos pagos, y en lo sucesivo si vencido el trimestre correspondiente no lo liquidasen dentro del mes siguiente a su terminación, ya que al ser puestas al cobro trimestralmente, los cupos que en compensación de los su primidos arbitrios les cede el Estado, no existe disculpa ni pretexto alguno para la demora que actualmente se viene observando por buen número de ellos, con el consiguiente perjuicio, tanto para los Sanitarios interesados, como para el control económico y administrativo de esta Mancomunidad.

León, 22 de Enero de 1946.—E. Delegado-Presidente, José A. Díaz.

265

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobadas las Ordenanzas que establece la Ley de Bases, por la Corporación de mi presidencia, en sesión del 25 de Diciembre último, se acordó por unanimidad exponerlas

al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Ordenanza del impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre el vino y la sidra.

Ordenanza de participación del 10 por 100 en la contribución rústica y pecuaria.

Ordenanza del impuesto de consumos de lujo de la tarifa 5.ª de la contribución de usos y consumos.

Ordenanza de los derechos a satisfacer por los dueños de carruajes, bicicletas y velocipedos no mecánicos que circulen por la vía pública.

Camponaraya, a 15 de Enero de 1946.—El Alcalde, P. Ovalle. 177

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Excelentísimo Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1946, y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, que habrán de presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, dentro del expresado plazo y los quince días siguientes a su terminación.

Astorga, 16 de Enero de 1946.—El Alcalde accidental, José Fernández.

o o

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, acordó aprobar las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico del año de 1946, y a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal, se expongan al público durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas, por las personas y Entidades interesadas.

Astorga, 16 de Enero de 1946.—El Alcalde accidental, José Fernández. 173

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y las Ordenanzas de exacciones para igual ejercicio, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Cubillos del Sil	225
Láncara de Luna	254
Prado de la Guzpeña	249

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médica farmacéutica gratuita, durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Burón	241
Valdesamario	242
Villafranca del Bierzo	245
Santovenia de la Valdorcina	251
Noceda	226

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Ardón	243
Castrocalbón	248

Confecionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Santovenia de la Valdorcina	250
Onzonilla	244

## Entidades menores

### Junta vecinal de Grandoso (Boñar)

Confecionadas y aprobadas las cuentas de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1945, se hallan expuestas al público, en la Casa de Concejo, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Grandoso, 21 de Enero de 1946.—El Presidente, Andrés Alegre. 252

Imp. de la Diputación provincial